MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA N° 02/2014
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2013
"REFACCION Y REMODELACION DE LA OFICINA CENTRAL DE MIGRACIONES"
ID Nº 263819

En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 18 de febrero del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES** y la firma **Ing. DERLIS MENCIA** con **RUC Nº 1103040-2** convienen en ampliar el monto del Contrato de fecha 17 de diciembre del 2013, con vigencia al 28 de febrero del 2014, prorrogado de conformidad a la ADDENDA N° 01 de fecha 27 de diciembre del 2013, dentro del marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 REFACCION Y REMODELACION DE LA OFICINA CENTRAL DE MIGRACIONES – ID N° 263819, teniendo en cuenta la Ley 2051/03, en su **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, que dice textualmente: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Por lo expuesto, la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, en su carácter de EL CONTRATANTE y la firma **Ing. DERLIS MENCIA**, en su carácter de EL CONTRATISTA, convienen ampliar el monto del Contrato, por un monto total de Gs. 17.930.484 [GUARANIES DIEZ Y SIETE MILONES NOVIENTOSS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO], de conformidad a la Resolución N° 164 de fecha 17 de febrero del 2014. El Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 5 % sobre lo ampliado, conforme al PBC, en el Punto 31, a través de una Póliza de seguro.

No habiendo otro agregado que tratar, se suscribe la presente ADDENDA Nº 02 compuesta de 1 (una) pagina, con dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing.. DERLIS MENCIA
Representante Legal
Derlis Mencia
Constructora

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General